

MENDOZA, 21 de abril de 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 28698/2024 donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso abierto de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, para cubrir, con carácter efectivo, un (1) cargo Categoría Siete (7) del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico -Tramo Inicial- para cumplir funciones en la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado de la Facultad de Derecho; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO".

Que, en el marco del artículo 6° del Anexo I de la Ord. N° 91/2023-C.S., el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución N° 118/2026-C.S., por la cual se autoriza a esta Unidad Académica a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 4/2024 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Que, la Comisión de Asuntos Laborales e Interpretación y Reglamento tomó conocimiento de la Resolución N° 118/2026-C.S. y sugirió al Cuerpo proceder a la convocatoria a concurso -abierto-, que se tramita en estas actuaciones.

Que, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo de I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., el Consejo Directivo de esta Facultad, en su sesión del día 9 de Abril de 2026 aprobó lo precedentemente expuesto.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Convocar a concurso abierto de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, para cubrir, con carácter efectivo, un (1) cargo Categoría Siete (7) -Tramo inicial del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico- del Escalafón aprobado por Decreto Nacional N° 366/2006, para cumplir funciones en la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado de la Facultad de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente Resolución, que consta de CUATRO (4) hojas y que fueran aprobadas por Resolución N° 118/2026 del Consejo Superior.

Res. N° 65



-2-

ARTÍCULO 2º.- Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el VEINTISIETE (27) de Abril y el ONCE (11) de MAYO de 2026, en el marco de lo establecido en el Artículo 7º del Anexo I de la Ordenanza Nº 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, en al menos en un diario (digital o papel) de circulación de la Provincia, la presente convocatoria a concurso, especificándose los datos mínimos establecidos en el Artículo 7º del Anexo I de la Ord. Nº 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 4º.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre el DOCE (12) y el DIECIOCHO (18) de MAYO de 2026 (cinco días hábiles), en el cual los interesados deberán presentar su solicitud de inscripción debidamente firmada completando y enviando a la mesa de entradas digital de la Facultad de Derecho en la dirección: [mesaconcursos@derecho.uncu.edu.ar](mailto:mesaconcursos@derecho.uncu.edu.ar), el "Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes" (disponible en el sitio web de la Facultad de Derecho) <https://derecho.uncuyo.edu.ar/concursos>. No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9º, Anexo I de la Ord. Nº 91/23-C.S.)

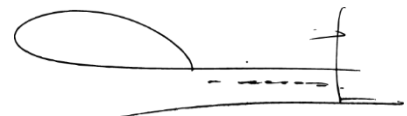
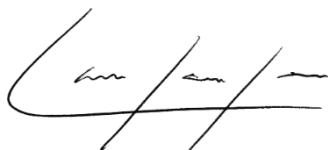
ARTÍCULO 5º.- Los aspirantes deberán completar la solicitud de inscripción en el formulario electrónico habilitado a tal efecto y acompañarla de la siguiente documentación debidamente firmada -con carácter de declaración jurada-: Currículum Vitae, Declaración Jurada de Antecedentes (disponible en el sitio web de la Facultad de Derecho), Carpeta de Probanzas en formato digital (certificados de antecedentes, de estudios y laborales) con un listado que contenga el detalle de las probanzas adjuntas. **La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9º Anexo I de la Ordenanza Nº 91/2024-C.S.)**

ARTÍCULO 6º.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente Resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Derecho, el día y hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13º Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza Nº 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 7º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto a lo detallado en el Anexo I de esta Resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 8º.- Remitir una copia de la presente Resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, conforme a lo establecido en el Artículo 8º -penúltimo párrafo- del Anexo I de la Ordenanza Nº 91/2023-C.S.

Res. Nº 65



-3-

ARTÍCULO 9°.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación de Trabajadores Universitarios No Docentes de la Universidad Nacional de Cuyo (ATUNCu) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, según lo previsto en el Art. 11° del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 10°.- Disponer que, la notificación del Acta de Cierre de Inscripción y Acta de Determinación de Aspirantes, se realizará mediante el correo electrónico constituido a tal efecto en el momento de la inscripción, asimismo se publicarán en la página web de la Facultad Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo. Los interesados deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado del concurso y dar cumplimiento a los plazos establecidos en la normativa correspondiente.

ARTÍCULO 11°.- Luego de efectuada y publicada el acta de "Determinación de Aspirantes", se le notificará a los mismos en caso de corresponder, al mail consignado en la solicitud de inscripción, el turno, con la fecha, hora y lugar donde deberá presentar **para la legalización correspondiente**, la carpeta sólo con los originales de las certificaciones enviadas, por correo, oportunamente. Sin perjuicio de ello, la Comisión Asesora podrá solicitar la documentación original a todos o a alguno de los aspirantes, en cualquier etapa del proceso.

ARTÍCULO 12°.- Una vez determinado por el Jurado, el día y hora para realizar la prueba de oposición y coloquio correspondiente, la misma deberá ser notificada a los aspirantes.

ARTÍCULO 13°.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso consultando en [concursospersonalfacu@gmail.com](mailto:concursospersonalfacu@gmail.com) o ingresando a la página Web de la Facultad de Derecho <https://derecho.uncuyo.edu.ar/concursos> .

ARTÍCULO 14°.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó el "PROYECTO DE REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

ARTÍCULO 15°.- La presente Resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 16°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 65

bb/mga.



María Laura FARFÁN BERTRÁN  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA



Fernando PÉREZ LASALA  
DECANO

**ANEXO ÚNICO**

**-1-**

**LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADEMICO**  
**Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo**

**1) Dependencia de la vacante:**

- a) Unidad Académica: FACULTAD DE DERECHO.
- b) Unidad Organizativa: SECRETARÍA DE CIENCIA, TÉCNICA Y POSGRADO.
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: SECRETARÍA DE CIENCIA, TÉCNICA Y POSGRADO.

**2) Datos del Concurso:**

- a) Clase de Concurso: ABIERTO.
- b) Mecanismo del Concurso: ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL Y PRUEBA DE OPOSICIÓN.

**3) Agrupamiento:** ADMINISTRATIVO.

**4) Tramo:** INICIAL.


**5) Categoría:** 7 (siete).

**6) Detalles del Cargo:**

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo: .....
- b) Responsabilidades: .....
- c) Acciones: .....
- d) Funciones Específicas: .....
  - Desempeño de las actividades de gestión de las Carreras y actividades propias del Área.
  - Elaboración y/o confección de las comunicaciones y actuaciones electrónicas o soporte papel que forman parte de la documentación que ingresa a la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado.
  - Control y seguimiento de expedientes y notas tramitados a través del sistema SUDOCU.
  - Apoyo en la elaboración de resoluciones/ordenanzas inherentes al ámbito específico de la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado.
  - Notificación de los distintos actos administrativos involucrados al Área.
  - Armado y archivo de documentación, trámites y expedientes. (Soporte Papel o digital).

Res. N° 65



ANEXO ÚNICO

-2-

**7) Cantidad de Cargos:** UNO (1)

**8) Horario de desempeño previsto:** 13:00 a 20:00 hs.

**9) Remuneración del cargo:** remuneración vigente al momento del llamado a concurso según corresponda.

**10) Bonificaciones especiales:** No.

**11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:**  
MESA DE ENTRADAS ON LINE – FAC. DE DERECHO.

**12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:**

**Jurados Titulares**

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
LUCERO VERDAGUER, Jimena	28.505	25.292.172	CUATRO	ADMINISTRATIVO	Secretaría de Posgrado- Facultad de Derecho
CASTILLO, María Eugenia	35.399	24.207.692	SIETE	ADMINISTRATIVO	Secretaría de Posgrado - Facultad de Artes
ABBIATI, Federico Martín	36.387	29.327.103	SIETE	ADMINISTRATIVO	Secretaría Académica- Facultad de Derecho

**Jurados Suplentes**


Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
TRIGO, Eduardo Daniel	19.166	14.448.603	CINCO	ADMINISTRATIVO	Secretaría de Extensión - Facultad de Derecho
RIQUELME, Carina Jimena	28.295	27.785.516	CINCO (Subroga 3)	ADMINISTRATIVO	Consejo de Investigación UNCuyo (CIUNC)
FARINA, María Antonella	30.544	33.760.200	SIETE	ADMINISTRATIVO	Secretaría Académica- Facultad de Derecho

**13) Requisitos:** Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21º del Decreto Nacional Nº 366/06.

“Para ingresar como trabajador de una institución universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan; cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la Administración Pública nacional, provincial o municipal.
- Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.

Res. Nº 65

ANEXO ÚNICO

-3-

d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier institución universitaria nacional o en la Administración Pública nacional, provincial o municipal.

e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el art. 36 de la Constitución Nacional y el Tít. X del Código Penal.

**14) Condiciones Generales:**

- Poseer Título Secundario o Polimodal. (Excluyente).
- Acreditar estudios de Pregrado o Grado, pertinentes con las funciones y actividades propias del cargo objeto del presente concurso. (No excluyente).

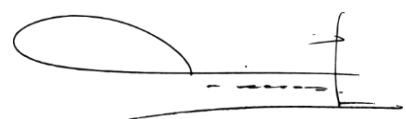
**15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):**

- Habilidad para las relaciones interpersonales, proactivo, y buen trato para trabajar con docentes, alumnos y público en general.
- Actitud para desarrollar trabajo en equipo. Poseer capacidad comunicacional.
- Iniciativa personal, capacidad de desempeño autónomo y pensamiento crítico para la resolución de posibles problemas.
- Predisposición para cumplir tareas generales inherentes al sector.
- Demostrar competencia y compromiso con las tareas a su cargo.
- Tener un adecuado manejo de herramientas informáticas. (Herramientas Microsoft)
- Conocimientos de los procesos de formalización y acreditación de nuevas carreras de posgrado y de las que estén en funcionamiento.
- Conocimiento de la Normativa Académica de Posgrado de la UNCUIYO.
- Conocimiento de la organización, normativa, objetivos y funcionamiento de la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado.

**16) Temario General:**

- Conocimiento del Estatuto Universitario.
- Decreto N° 366/2006 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No docente.
- Decreto N° 333/1985 (Modificatoria N° 336/2017).
- Conocimiento sobre el Sistema Informático SUDOCU.
- Conocimiento sobre el Sistema Informático SIU Guaraní.
- Conocimiento Ley N° 27499 (Ley Micaela).
- Conocimiento Ley 19549 (Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1759/1972).

Res. N° 65





ANEXO ÚNICO

-4-

- Estructura orgánico-funcional de la Facultad (Ord. N° 44/2019-C.S.).
- Conocimiento Ley N° 24521 (Educación Superior).
- Normativa CONEAU y del Sistema de Posgrado de la UNCUYO:
  - Ordenanza N° 49/2003-C.S.
  - Ordenanza N° 43/2006-C.S.
  - Ordenanza N° 33/2012-R.
  - Ordenanza N° 38/2012-C.S.
  - Ordenanza N° 2/2015-C.S.

RESOLUCIÓN N° 65

bb/mga.

María Laura FARFAN BERTRÁN  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Fernando PÉREZ LASALA  
DECANO